

4. RELACIONES LABORALES

4.1. NEGOCIACIÓN COLECTIVA

En el año 2014 finalizó la vigencia del II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014 (ANC-II), suscrito el día 25 de enero de 2012 por las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las sindicales CCOO y UGT, que la aprobación del Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, convertido en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral, produjo unas limitaciones en los objetivos del mismo, aparte de importantes cambios en materia de negociación colectiva.

En nuestra Comunidad, en el año 2014, la cifra de convenios colectivos, con efectos económicos de 2014 y con datos estadísticos cerrados al mes de marzo de 2015, fue de 200. Un año más, se incide en informar que la cobertura de la negociación colectiva puede ser mayor, ya que existen convenios de ámbito superior al autonómico, como es el caso de los sectores químico, textil o calzado y convenios con vigencia plurianual que normalmente no se indican en estas estadísticas.

El Cuadro II.4.1 recoge el número de convenios colectivos que se han registrado en nuestra Comunidad, con información por provincias, con efectos económicos de 2014, donde se diferencia entre los convenios de empresa y los convenios suscritos en un ámbito superior a la empresa o de otro ámbito, que normalmente se refieren a los de sector.

En la Comunitat Valenciana, la cifra de convenios registrados en 2014, conforme se ha apuntado anteriormente fue de 200, entre los que se contabilizan tanto las adhesiones a otros convenios, los arbitrajes voluntarios, las extensiones de convenio, otros acuerdos registrados con eficacia general de convenio y las revisiones salariales.

Del número total de 200 convenios, 142 fueron convenios de empresa y 58 de ámbito superior a la empresa. Al desglosar los datos por provincias, se observa que en la provincia de Alicante se habían registrado 60, que eran 38 convenios de empresa y 22 de ámbito superior a la empresa. En Castellón se registraron 31, de los que 21 habían sido de empresa y 10 de ámbito superior a la empresa. En Valencia se habían registrado 96 de los cuales 78 fueron de empresa y 18 de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico se habían registrado 13 convenios, 5 correspondieron a convenios de empresa y 8 al ámbito superior a la empresa.

Cuadro II.4.1

**CONVENIOS COLECTIVOS REGISTRADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA
POR PROVINCIAS EN 2014**

	Convenios			Empresas Afectadas			Nº Trabajadores		
	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios	Conv. de Empresa	Conv. de Otro Ámbito*	Total Convenios
Alicante	38	22	60	38	10.202	10.240	6.075	79.181	85.256
Castellón	21	10	31	21	7.712	7.733	4.569	38.493	43.062
Valencia	78	18	96	78	32.488	32.566	11.918	143.736	155.654
Ámb. Autonómico	5	8	13	5	984	989	1.317	20.077	21.394
Totales	142	58	200	142	51.386	51.528	23.879	281.487	305.366

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En 2014, los trabajadores y trabajadoras con cobertura por estos convenios fueron 305.366, de los cuales 23.879 fueron de convenios de empresa y 281.487 de convenios de ámbito superior a la empresa. Por provincias, en Alicante, los trabajadores y trabajadoras fueron 85.256, de los que 6.075 fueron de convenios de empresa y 79.181 de convenios de ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón, la cifra era de 43.062, de los cuales 4.569 eran de convenios de empresa y 38.493 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Valencia, el número había sido 155.654, que correspondieron 11.918 a convenios de empresa y 143.736 a los de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, 21.394 trabajadores y trabajadoras habían sido los que tuvieron cobertura, de los que 1.317 fueron de convenios de empresa y 20.077 de convenios de ámbito superior a la empresa.

El número de empresas afectadas en el año 2014 ascendió a 51.528, de las que 142 fueron de convenios de empresa y 51.386 de convenios de ámbito superior a la empresa. Al analizar los datos por provincias, en la de Alicante las empresas fueron 10.240, de las cuales 38 correspondían a convenios de empresa y 10.202 al ámbito superior a la empresa. En la provincia de Castellón habían sido 7.733, de las que 21 fueron de convenios de empresa y 7.712 de convenios de ámbito superior a la empresa. En Valencia habían sido 32.566 empresas, de las que 78 fueron de convenios de empresa y 32.488 de convenios de ámbito superior a la empresa. Y en el ámbito autonómico, el número de empresas afectadas ascendió a 989, de las que 5 eran de convenios de empresa y 984 de convenios de ámbito superior a la empresa.

Como novedad, este año, se incorpora la información sobre los acuerdos de inaplicación de los convenios colectivos que se permiten adoptar por parte de las empresas, según lo previsto en la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, que ha dado una nueva redacción al apartado 3 del artículo 82 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores, que tiene sus antecedentes en los llamados “descuelgues salariales”, pero ahora ampliado a otras materias como jornada de trabajo, horario y distribución del tiempo de trabajo, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración y cuantía salarial y sistema de trabajo, entre otras.

En este sentido, se ha tomado como periodo para esta información el transcurrido entre el inicio de la reforma laboral del año 2012 hasta el 31 de diciembre de 2014. Así, el número total de acuerdos de inaplicación en este periodo asciende a 822, que corresponden 8 a convenios de empresa y 814 a convenios de sector, donde predominan los de ámbito provincial. El número de trabajadores y trabajadoras afectados fue de 28.396, distribuidos en 27.614 de convenios sectoriales y 782 de convenios de empresa.

En relación a la tipología de las empresas con acuerdos de inaplicación predominan las pequeñas y medianas empresas (hasta 50 trabajadores y trabajadoras) y las principales actividades económicas afectadas por estos acuerdos fueron las agropecuarias, las de hostelería y las de industria del metal.

El Cuadro II.4.2 recoge la información sobre la estructura de los convenios colectivos, según ámbito funcional, de la Comunitat Valenciana entre los años 2004 a 2014. Tal y como se observa, en el año 2014 se ha producido un cambio de tendencia, motivado por la reforma laboral y se comprueba un aumento de casi quince puntos en los convenios registrados de empresa, pues se ha pasado del 55,49% de 2013 al 71,00% del año 2014. Al contrario, la misma proporción de descenso se ha producido en los convenios de ámbito superior a la empresa, ya que del 44,51% del año 2013 se pasó al 29,00% de 2014.

En este apartado de la negociación colectiva, el Comitat Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana realiza una reflexió en torno a la misma. El porcentaje de trabajadores y trabajadoras afectados por convenios de empresa es inferior (7,82%) al de convenios de ámbito superior a la empresa (92,18%), a pesar de que el porcentaje de los convenios de empresa (71%) es más alto que el de convenios de ámbito superior a la empresa (29%), motivado fundamentalmente, entre otros aspectos, por la reforma laboral, que fomenta el acuerdo de empresa y por la falta de acuerdos de ámbito superior a la empresa.

Este hecho conlleva a plantear que es necesario realizar una recomendación a los interlocutores económicos y sociales sobre el papel de los mismos en la negociación colectiva en el ámbito de la Comunitat Valenciana, en el sentido de fomentar la negociación colectiva en su totalidad. Esta llamada se hace necesaria porque conociendo el tejido productivo de la Comunidad y el porcentaje de microempresas existente dificulta a las mismas a suscribir convenios de empresa.

En este Cuadro, como se ha apuntado anteriormente, se observa que en el año 2014 en nuestra Comunidad, la tasa porcentual de convenios colectivos de empresa fue mayor que la de convenios de ámbito superior a la empresa, aunque por el contrario la tasa porcentual de trabajadores y trabajadoras afectados por los convenios de empresa haya sido inferior a la de convenios de ámbito superior a la empresa, puesto que a pesar de ir incrementándose, aún representan un 7,82% frente al 92,18%. El año 2013 el número de trabajadores afectados fue de un 2,96% en convenios de empresa y un de un 97,04% en los de ámbito superior a la empresa.

Cuadro II.4.2

**ESTRUCTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL
Comunitat Valenciana. Años 2004-2014. (Datos Porcentuales)**

	Número de Convenios		Trabajadores afectados	
	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito (%)
2004	58,28	41,72	4,54	95,46
2005	65,40	34,60	4,59	95,41
2006	64,66	35,34	4,11	95,89
2007	66,84	33,16	4,43	95,57
2008	66,38	33,62	3,59	96,41
2009	68,21	31,79	4,65	95,35
2010	61,76	38,24	4,48	95,52
2011	60,53	39,47	4,13	95,87
2012	64,76	35,24	6,57	93,43
2013	55,49	44,51	2,96	97,04
2014	71,00	29,00	7,82	92,18

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

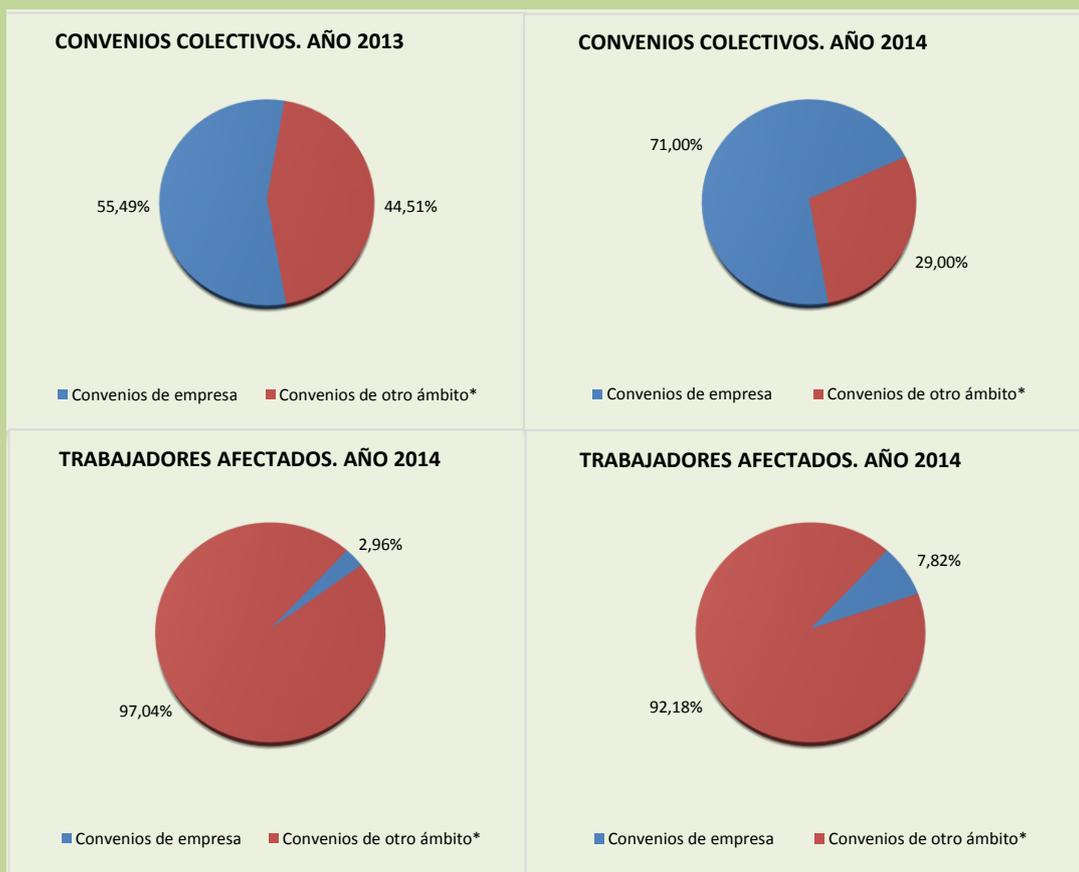
Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Gráfico II.4.1 de la página siguiente se compara, por una parte, la estructura de los convenios colectivos durante los años 2013 y 2014 y por la otra, el número de trabajadores y trabajadoras afectados por estos tipos de convenios.

En ambos gráficos se constata como la mayoría de los convenios colectivos se negocia en el ámbito de las empresas y rompiendo la tendencia del año anterior

en el último año se ha producido un aumento de este tipo de convenios. Sobre los convenios de ámbito superior a la empresa, que presentan un porcentaje menor, se debe advertir que éstos suelen ser convenios de sector, especialmente convenios sectoriales provinciales, que son considerados como la base principal de la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana. También en los gráficos se observa que la cobertura es superior para los trabajadores que de convenios de ámbito superior a la empresa en relación a los convenios de empresa.

Gráfico II.4.1

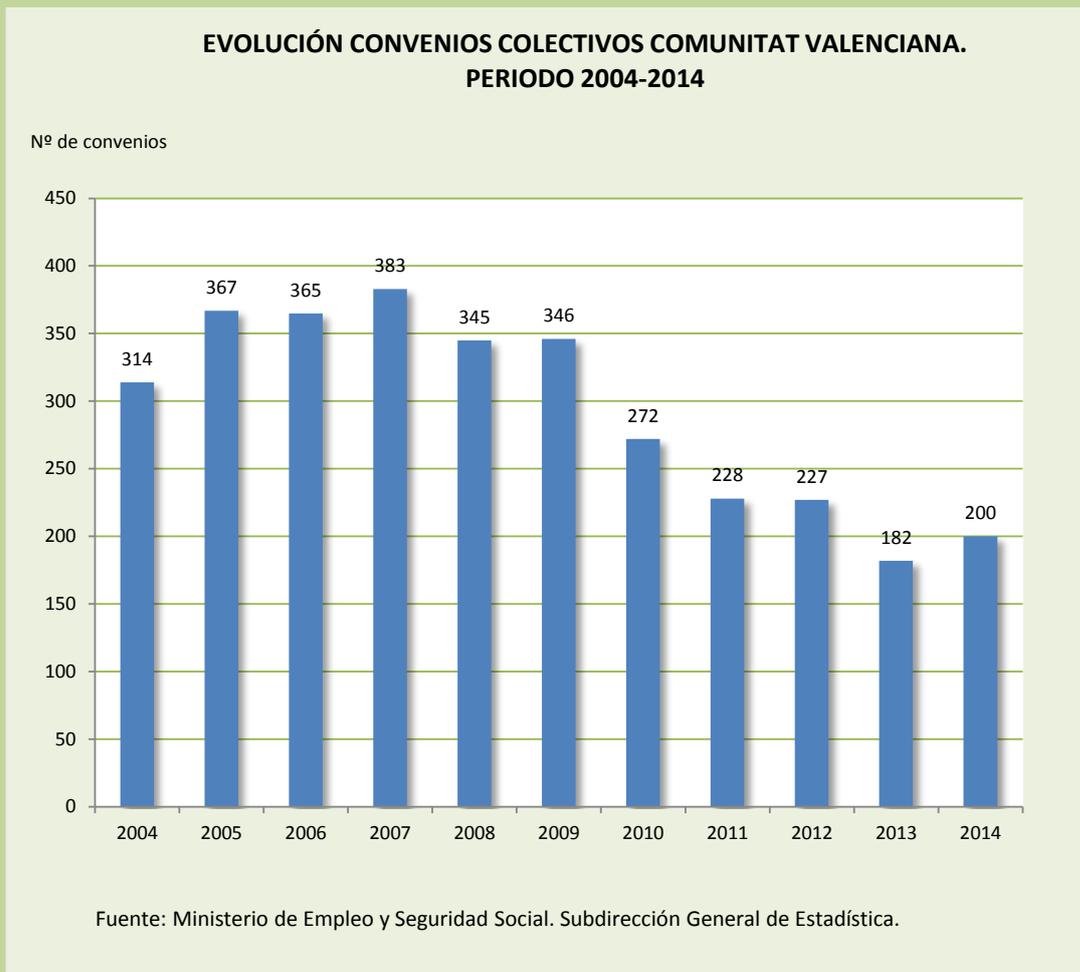


*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Gráfico II.4.2 de la siguiente página recoge como han evolucionado en nuestra Comunidad los convenios colectivos durante los años 2004 a 2014. Tal y como se ha comentado en párrafos anteriores, el número de convenios registrados en el año 2014 fue de 200, superior a los 182 del pasado año.

Gràfic II.4.2



En el Cuadro II.4.3, se inserta la información sobre los aumentos salariales que se han pactado en la Comunitat Valenciana, en el periodo de años de 2004 a 2014. El mismo recoge lo que se denomina como media ponderada del incremento salarial (I.S.M.P.) y se distingue entre los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa. En el año 2014, en lo concerniente al total de convenios, se había pactado una media del aumento salarial del 0,81%. En el mismo Cuadro se observa como la media pactada en los convenios de empresa en los últimos años tenía una tasa porcentual inferior a la media total y a los convenios de ámbito superior a la empresa que fue del 0,82% mientras que en los de empresa fue del 0,69%.

Cuadro II.4.3

AUMENTOS SALARIALES PACTADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2004-2014

	Total Convenios (%)	Convenios de empresa (%)	Convenios de otro ámbito* (%)
2004	4,02	3,13	4,06
2005	4,10	3,53	4,12
2006	3,13	2,89	3,14
2007	4,34	3,84	4,37
2008	3,55	3,07	3,57
2009	2,50	2,19	2,52
2010	1,61	1,35	1,62
2011	2,11	1,54	2,13
2012	1,67	1,58	1,68
2013	0,79	0,76	0,79
2014	0,81	0,69	0,82

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

El Cuadro II.4.4 recoge la comparación de dos variables, en el período comprendido entre 2004 y 2014. La primera es la relativa a los aumentos salariales pactados y la segunda se refiere al Índice de Precios al Consumo (IPC).

Cuadro II.4.4

**COMPARACIÓN AUMENTOS SALARIALES PACTADOS E IPC
Comunitat Valenciana, 2004-2014**

	Tasa de Variación del IPC (%)	Aumento Salarial (%)
2004	3,4	4,02
2005	3,7	4,10
2006	2,6	3,13
2007	4,3	4,34
2008	1,5	3,55
2009	0,8	2,50
2010	2,9	1,61
2011	2,1	2,11
2012	3,0	1,67
2013	0,2	0,79
2014	-1,2	0,81

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En este Cuadro se observa como en el año 2014, el aumento salarial pactado en el total de convenios colectivos fue del 0,81% y la tasa de variación del IPC en la Comunitat Valenciana fue negativa, pues tuvo un valor del -1,2%. A la vista de estas tasas se comprueba que en el año 2014 el aumento salarial pactado fue superior al IPC, que en este año fue negativo.

Gráfico II.4.3



El Gráfico II.4.3 incorpora la información que se ha indicado anteriormente sobre la comparación de las tasas porcentuales de los aumentos salariales pactados y el IPC entre los años 2004 a 2014.

El Cuadro II.4.5 de la página siguiente inserta los datos de los convenios colectivos y de los trabajadores y trabajadoras afectados por las doce cláusulas especiales, incluidas en la hoja estadística de convenios, según ámbito funcional. A diferencia de los anteriores cuadros, en éste, se incluye la información del total de convenios firmados en 2014. En el Cuadro, se relaciona por un lado, el porcentaje de cada una de las cláusulas y el valor absoluto de los convenios registrados y por el otro, la tasa porcentual de cobertura que tienen los trabajadores y trabajadoras afectados.

Cuadro II.4.5

CONVENIOS Y TRABAJADORES AFECTADOS POR CLÁUSULAS ESPECIALES
Por ámbito funcional y tipo de cláusula (inicio efectos económicos Enero-Diciembre 2014)

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
TOTAL	122	100,00	91.246	100,00
RETRIBUCIÓN SALARIAL				
Estructura salarial	116	95,08	90.997	99,73
Complementos salariales	109	89,34	71.083	77,90
- Complem. salariales por antigüedad	69	56,56	62.765	68,79
- Otros complem. personales por trabajador	23	18,85	17.366	19,03
- Complem. salariales relacionados con el puesto de trabajo	96	78,69	69.925	76,63
- Complem. salarial de penosidad	35	28,69	53.248	58,36
- Complem. salarial de insalubridad	7	5,74	10.801	11,84
- Complem. salarial de trabajo a turnos	27	22,13	21.998	24,11
- Complem. salarial de trabajo en festivos	53	43,44	24.888	27,28
- Complem. salarial de peligrosidad	20	16,39	51.656	56,61
- Complem. salarial de polivalencia funcional	13	10,66	2.665	2,92
- Complem. salarial de trabajo nocturno	79	64,75	68.554	75,13
- Complem. salarial de responsabilidad	17	13,93	8.601	9,43
- Medidas relacionadas con el absentismo	29	23,77	6.377	6,99
- Complementos salariales relacionados con la cantidad o calidad de trabajo realizado por el trabajador o grupo de trabajadores	42	34,43	46.343	50,79
- Complem. salariales relacionados con la sit. y resultados de la empresa	17	13,93	2.869	3,14
Complementos o retribuciones específicas por el trabajo nocturno	79	64,75	68.154	74,69
JORNADA LABORAL				
Reducción de jornada respecto al año anterior	58	47,54	10.345	11,34
Distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año	85	69,67	15.283	16,75
Participación de los repres. de los trabaj. en la distr. irregular de la jornada	100	81,97	69.556	76,23
Jornada ordinaria superior a nueve horas diarias	54	44,26	80.991	88,76
En jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trab. efectivo el periodo de descanso legal	106	86,89	86.719	95,04
Compensación del trabajo nocturno por descansos	105	86,07	84.783	92,92
Acumulación del descanso de "día y medio" en períodos de catorce días	64	52,46	28.093	30,79
Régimen de trabajo a turnos	81	66,39	53.583	58,72
Medidas para conciliar la vida personal, familiar y laboral	81	66,39	53.583	58,72
- Adaptación a la jornada	81	66,39	53.583	58,72
- Reducción de jornada	59	48,36	57.686	63,22
Permisos retribuidos por circuns. fam. o pers. que mejoren la legis. vigente	59	48,36	57.686	63,22
- Duración de los permisos	59	48,36	57.686	63,22
- Inclusión de nuevos permisos	104	85,25	52.010	57,00
Med. mat. de excedencia por cuidado de fam. que mejoren la leg. vigente	71	58,20	62.025	67,98
Acumulación de lactancia en jornadas completas	-	-	-	-

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
HORAS EXTRAORDINARIAS				
Cláusulas relativas a horas extraordinarias	10	8,20	8.441	9,25
- Eliminación de horas extraordinarias	6	4,92	6.560	7,19
- Reducción respecto al año anterior	1	0,82	58	0,06
- Reducción respecto al tope máximo legal	3	2,46	1.823	2,00
Compensación de horas extraordinarias con abono dinerario	84	68,85	84.642	92,76
- Con valoración superior a la de la hora ordinaria	73	59,84	77.743	85,20
Compensación de horas extraordinarias con tiempo de descanso	53	43,44	67.369	73,83
- Con acumulación y disfrute en períodos superiores a los legales	21	17,21	30.574	33,51
Obligatoriedad de realizar horas extraordinarias	21	17,21	8.050	8,82
EMPLEO Y CONTRATACIÓN				
Cláusulas relativas al empleo	23	18,85	11.717	12,84
- Creación neta de empleo	99	81,15	79.529	87,16
- Creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo)	99	81,15	79.529	87,16
- Mantenimiento de empleo	118	96,72	90.526	99,21
Definic. de puestos de trab. destinados con prefer. a trab. con discapacidad	54	44,26	23.723	26,00
Cláusulas sobre contratación	54	44,26	23.723	26,00
- Conversión de contratos temporales en indefinidos	54	44,26	23.723	26,00
- Límite al número máximo de contratos temporales	54	44,26	23.723	26,00
- Prevención encadenamiento de contratos	54	44,26	23.723	26,00
- Utilización de servicios de las empresas de trabajo temporales	54	44,26	23.723	26,00
- Externalización de determ. activ. (Subcontratación o coop. de trab. asocia	54	44,26	23.723	26,00
- Duración máx. del periodo de prueba distinta a la establ. en la leg. vigente	95	77,87	44.797	49,09
- Inferior al máximo legal	95	77,87	44.797	49,09
- Superior al máximo legal	54	44,26	23.723	26,00
- Determ. de los trab. o tareas que pueden cubrirse con contr. de obra o ser	54	44,26	23.723	26,00
- Contratos eventuales o por circunstancias de la producción	93	76,23	36.829	40,36
- Actividades en las que puede contratarse trabajadores eventuales	93	76,23	36.829	40,36
- Relación entre el nº de trabajadores eventuales y plantilla	54	44,26	23.723	26,00
- Cláusulas relativas al contrato de trabajo en prácticas	102	83,61	44.138	48,37
- Retrib. distintas a las legalmente previstas en contrato en prácticas	54	44,26	23.723	26,00
- Cláusulas relativas al contrato para la formación	108	88,52	45.949	50,36
- Nº máx. de contr. de formación en func. del tamaño de la plantilla	108	88,52	45.949	50,36
- Tiempo y forma dedicado a la formación teórica	108	88,52	45.949	50,36
- Sobre retribuciones mayores que las previstas legalmente	54	44,26	23.723	26,00
- Cláusulas relativas al contrato a tiempo parcial	103	84,43	52.359	57,38
- Elevación del porcentaje max. de horas complem. por encima del ET	91	74,59	87.960	96,40
Subrogación contractual	-	-	-	-

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN				
Med. de promoc. de la igualdad de trato y oport.entre hombres y mujeres	38	31,15	40.140	43,99
- En materia de contratación	35	28,69	39.908	43,74
- En materia de formación	30	24,59	39.509	43,30
- En materia de promoción	30	24,59	38.880	42,61
- En materia de salarios	34	27,87	39.690	43,50
- En materia de estabilidad en el empleo	26	21,31	38.647	42,35
Med. de preferencia a favor del sexo menos representado (acc. positivas)	12	9,84	2.795	3,06
- En materia de contratación	10	8,20	2.619	2,87
- En materia de formación	9	7,38	2.610	2,86
- En materia de promoción	8	6,56	2.330	2,55
- En materia de adaptación de la jornada laboral a la vida familiar	10	8,20	2.506	2,75
Medidas para prevenir el acoso sexual o al acoso por razón de sexo	42	34,43	46.465	50,92
Medidas para la protección de las víctimas de violencia de género	35	28,69	52.452	57,48
Medidas de promoción de la igualdad de trato y oport. no discriminatorias	33	27,05	39.384	43,16
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN				
Formación profesional	36	29,51	46.403	50,85
- Cursos de formación	27	22,13	38.092	41,75
- Permisos retribuidos para la formación	21	17,21	5.221	5,72
- Vinculados a procesos de movilidad o de promoción	9	7,38	2.275	2,49
Participación de los representantes de los trabajadores en formación	20	16,39	38.814	42,54
Adaptación al Sistema Nacional de Cualificaciones	6	4,92	1.046	1,15
CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y MOVILIDAD FUNCIONAL				
Clasif. prof. mediante definición y funciones de grupos, categorías o niveles	100	81,97	85.513	93,72
- Grupos profesionales	83	68,03	84.059	92,12
- Categorías profesionales	49	40,16	4.999	5,48
- Niveles retributivos	45	36,89	29.266	32,07
Polivalencia funcional	42	34,43	44.187	48,43
Movilidad funcional	52	42,62	51.477	56,42
JUBILACIÓN				
Cláusulas sobre jubilación	46	37,70	14.881	16,31
- Jubilación forzosa	3	2,46	98	0,11
- Estímulo a la jubilación	27	22,13	4.435	4,86
- Para los que se jubilan con 65 y más años	4	3,28	1.541	1,69
- Para los que se jubilan con menos de 65 años	26	21,31	4.336	4,75
- Jubilación parcial	28	22,95	13.520	14,82
- Planes de pensiones u otras prestaciones relacionadas con la jubilación	8	6,56	1.748	1,92

.../...

.../...

TOTAL CONVENIOS	Convenios		Trabajadores	
	N	En %	N	En %
COMPLEMENTOS DE PRESTACIONES SOCIALES				
Complementos retributivos sobre algún tipo de prestación social	83	68,03	86.954	95,30
- Complemento a la enfermedad común	65	53,28	79.412	87,03
- Complemento al accidente de trabajo y enfermedad profesional	78	63,93	86.433	94,73
- Otras	20	16,39	3.873	4,24
SEGURIDAD, SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE				
Sist. de designación de deleg. de prevención dist. a los previstos legalmente	8	6,56	1.616	1,77
- Ámbito de elección distinto al de los órganos de repres. de personal	4	3,28	1.194	1,31
- Posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales	5	4,10	1.344	1,47
- Trabajadores	3	2,46	627	0,69
- Delegados sindicales	110	90,16	88.569	97,07
- Delegados sindicales	104	85,25	49.403	54,14
Crédito horario mensual p'ara los Delegados de Prevención	107	87,70	54.995	60,27
Establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos	107	87,70	54.995	60,27
Establecimiento de los contenidos de la form. en mat. de seguridad y salud	-	-	-	-
- Para el conjunto de los trabajadores	-	-	-	-
- Para los representantes de los trabajadores	-	-	-	-
Pacto con repres. de los trab. sobre la elección del serv. de prevenc. ajeno	-	-	-	-
Cláusulas específicas de medio ambiente	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS				
Participación de los trabajadores en la organización del trabajo	16	13,11	35.351	38,74
Condiciones del teletrabajo	2	1,64	6.197	6,79
Implantación de nuevas tecnologías	1	0,82	47	0,05
ACTIVIDAD SINDICAL				
Garantías y competencias superiores a lo establecido legalmente	13	10,66	38.676	42,39
Acumulación de horas sindicales en un mismo representante	38	31,15	78.528	86,06
APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO				
Procedimientos para la solución de controversias derivadas de la aplicación e interpretación	77	63,11	80.431	88,15
- Solo procedimientos de mediación	61	50,00	60.316	66,10
- Procedimientos de mediación y arbitraje	-	-	-	-

N= Valores absolutos

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

A diferencia de años anteriores, la cláusula de mantenimiento de empleo fue la que se incorporó en mayor número de convenios, pues se introdujo en 118 convenios, que representa el 96,72% y daba cobertura a un 99,21% y 90.526 trabajadores y trabajadoras.

La segunda cláusula en incorporar por número fue la de estructura salarial, dentro de la de retribución salarial, que estuvo en 116 convenios, que representan el 89,34%, con cobertura a 90.997 efectivos laborales y un 99,73%.

Y la tercera fue dentro de la cláusula de seguridad, salud laboral y medio ambiente, la relativa al sistema de designación de delegados de prevención distinto a los previstos legalmente y dentro de ella a la posibilidad de elección como delegados de prevención a trabajadores y/o delegados sindicales, en concreto, la que concierne a la elección de trabajadores, con 110 convenios y un 90,16%, que afectó a 88.569 trabajadores y trabajadoras con una tasa porcentual del 97,07%.

En sentido contrario, a diferencia del año pasado, las cláusulas incorporadas en menor cifra de convenios fueron, dentro de las de horas extraordinarias, la de reducción respecto al año anterior con 1 convenio que supone el 0,82% y afectó a 58 efectivos laborales con un 0,06% y dentro de la cláusula de organización del trabajo y nuevas tecnologías, la de introducción de nuevas tecnologías, también en 1 convenio, que representa el 0,82% y afectó a 47 trabajadores con un 0,05% y la de condiciones de teletrabajo en 2 convenios, que implica el 1,64% con una cobertura a 6.197 trabajadores y trabajadoras con un 6,79%.

A continuación se comentan, por su interés, las cláusulas especiales más relevantes que se han incorporado en 2014 y se analiza la evolución de los dos últimos años. Estas cláusulas son:

- Cláusula de Revisión por Garantía Salarial. Hasta el año 2011 fue una cláusula relevante que se incluía en la cláusula de retribución salarial. Ahora ya no aparece como tal y en el año 2014 existe una cláusula relacionada con ésta que es la relativa a los complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa que aparece en el 13,93% de convenios (17 sobre 122) que había afectado al 3,14% de los efectivos laborales (2.869 sobre 91.246). En el año 2013 esta cláusula denominada complementos salariales relacionados con la situación y resultados de la empresa apareció en el 12,21% de convenios (21 sobre 172) que afectaron al 1,61% de los trabajadores (4.801 sobre 298.114).
- Cláusula de Jornada Laboral. Es otra de las cláusulas interesantes. En 2014, dentro de ésta, la que se incorporó en más convenios había sido la relativa a la jornada continuada de más de seis horas, consideración como tiempo de trabajo efectivo el período de descanso legal que se dio en un 86,89% de los convenios (106 sobre 122) que cubrió al 95,04% de trabajadores y trabajadoras (133.649 sobre 398.755). En 2013, dentro de ésta, la que mayor inclusión presentó fue la cláusula sobre distribuciones irregulares de la jornada a lo largo del año que estuvo en el 52,33% de los convenios (90 sobre 172) que dio cobertura al 84,73% de los efectivos laborales (252.603 sobre 298.114).

- Cláusula de Empleo y Contratación. Es otra cláusula relevante y en ella destaca la relativa a creación de empleo por jubilación anticipada (contratos de relevo). En 2014, se había introducido en un 81,15% de los convenios (99 sobre 122) que daba cobertura a un 87,16% de trabajadores y trabajadoras (79.529 sobre 91.246). En el año 2013 se introdujo en un 13,37% (23 sobre 172) con cobertura al 13,70% de asalariados (40.847 sobre 298.114). En el año 2014 también es importante dentro de este tipo de cláusulas, la referida a mantenimiento de empleo que se incorporó en el 96,72% de convenios (118 sobre 122) que afectó al 99,21% de efectivos laborales (90.526 sobre 91.246).
- Cláusula de Formación y cualificación. Esta cláusula es muy importante en el contexto de la negociación colectiva y en ésta resalta la de formación profesional. En 2014 se daba en un 29,51% de los convenios (36 sobre 122) que cubrían al 50,85% de trabajadores y trabajadoras (46.403 sobre 91.246). En el año 2013 se dio en un 29,07% de los convenios (50 sobre 172) con cobertura al 65,02% de los efectivos laborales (193.821 sobre 298.114).
- Cláusula sobre Seguridad, Salud Laboral y Medio Ambiente. Es otra cláusula de relevancia entre las que destaca la referida a establecimiento de planes y programas de prevención de riesgos. En 2014 se dieron en un 87,70% de los convenios (107 sobre 122) y una cobertura del 60,27% de los trabajadores y trabajadoras (54.995 sobre 91.246). En el año 2013 apareció en el 15,70% de los convenios (27 sobre 172) que afectó al 5,36% de los asalariados (15.987 sobre 298.114).
- Cláusula de Organización del Trabajo y Nuevas Tecnologías. Es otra de las cláusulas de interés y en ella interesa la relativa a la participación de los trabajadores en la organización del trabajo. En el año 2014 apareció en un 13,11% de los convenios (16 sobre 122) y una cobertura del 38,74% de los asalariados (35.351 sobre 91.246). En el año 2013 se incorporó en un 6,98% de los convenios (12 sobre 172) que cubría al 14,18% de los efectivos laborales (42.281 sobre 298.114).
- Cláusula de igualdad y no discriminación. Este año 2014, se quiere destacar esta cláusula porque es una cláusula que a pesar de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de promover la igualdad en la negociación colectiva y la elaboración y aplicación de planes de igualdad en las empresas, la cláusula relativa a las medidas de preferencia a favor del sexo menos representado (acciones positivas) presenta un porcentaje muy bajo de convenios, un 9,84% (12 sobre 122) y de trabajadores y trabajadoras, un 2,87% (2.619 sobre 91.246). En el año 2013 se dio en un 8,14% de los convenios (14 sobre 172) con cobertura al 3,78% de los efectivos laborales (11.254 sobre 298.114).

Desde el Comité Económico i Social de la Comunitat Valenciana, en este apartado sobre la negociación colectiva, se incide en la importancia que tiene la incorporación de una cláusula como es la relacionada con la organización del trabajo y las nuevas tecnologías, por las consecuencias positivas que puede derivar en el conjunto de las relaciones laborales.

El Cuadro II.4.6 de la página siguiente recoge la información del año 2014, por provincias, sobre la variación salarial media revisada, según el ámbito funcional, por sector de actividad, con las cifras totales de los convenios y los convenios de empresa y los de ámbito superior a la empresa.

En este Cuadro se observa, tal y como se ha indicado previamente, que la media del aumento salarial en el total de convenios de nuestra Comunidad fue del 0,81%.

Por sectores, se aprecia que en el sector de la industria, la media había sido superior y se llegó al 0,98%. El sector agrario presentó una media del 0,30% y el de servicios un 0,73% de media. Respecto al sector de la construcción no se dispone de datos.

En cuanto a los convenios de empresa la media salarial fue del 0,69% y por sectores, el agrario tuvo una media del 0,18%, el de la industria una media del 0,84% y el de servicios un 0,61% de media. El sector de la construcción no presenta datos.

Y en relación a los convenios de ámbito superior a la empresa, la media había sido del 0,82%. Al analizar por sectores, se aprecia que en el agrario la media había sido del 0,30%, en la industria del 0,99%, un 0,74% en servicios y no se tienen datos sobre el sector de la construcción.

Cuadro II.4.6

CONVENIOS, EMPRESAS Y TRABAJADORES AFECTADOS Y AUMENTO SALARIAL PACTADO, SEGÚN ÁMBITO FUNCIONAL EN LA C.V., 2014

	Total Convenios				Convenios de Empresa			Convenios de Otro Ámbito		
	Convenios	Empresas	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)	Convenios	Trabaj.	Aumento salarial (en %)
Provincia de Alicante										
Total	60	10.240	85.256	0,75	38	6.075	1,01	22	79.181	0,73
Agrario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria	24	825	15.366	0,37	18	2.278	0,57	6	13.088	0,34
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	36	9.415	69.890	0,84	20	3.797	1,27	16	66.093	0,81
Provincia de Castellón										
Total	31	7.733	43.062	0,37	21	4.569	0,48	10	38.493	0,35
Agrario	4	983	14.497	0,30	3	383	0,18	1	14.114	0,30
Industria	13	4.022	11.877	0,17	11	1.939	1,05	2	9.938	0,00
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	14	2.728	16.688	0,56	7	2.247	0,03	7	14.441	0,65
Provincia de Valencia										
Total	96	32.566	155.654	0,90	78	11.918	0,63	18	143.736	0,93
Agrario	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Industria	39	7.111	86.220	1,07	33	4.602	0,88	6	81.618	1,08
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	57	25.455	69.434	0,70	45	7.316	0,47	12	62.118	0,73
Comunitat Valenciana										
Total	200	51.528	305.366	0,81	142	23.879	0,69	58	281.487	0,82
Agrario	4	983	14.497	0,30	3	383	0,18	1	14.114	0,30
Industria	81	12.297	128.980	0,98	62	8.819	0,84	19	120.161	0,99
Construcción	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Servicios	115	38.248	161.889	0,73	77	14.677	0,61	38	147.212	0,74

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En el Cuadro II.4.7 de la página siguiente se insertan los datos por provincias sobre la jornada media pactada, por ámbito funcional y sector de actividad, en el año 2014 en nuestra Comunidad.

Cuadro II.4.7

CONVENIOS Y JORNADA MEDIA PACTADA, POR ÁMBITO FUNCIONAL Y SECTOR DE ACTIVIDAD EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2014

	Total convenios	Convenios de empresa	Convenios de otro ámbito*
Provincia de Alicante			
Total	1.787,29	1.732,05	1.791,53
Agrario	-	-	-
Industria	1.768,57	1.735,30	1.774,36
Construcción	-	-	-
Servicios	1.791,41	1.730,10	1.794,93
Provincia de Castellón			
Total	1.782,07	1.732,22	1.787,99
Agrario	1.825,65	1.812,75	1.826,00
Industria	1.748,32	1.749,56	1.748,08
Construcción	-	-	-
Servicios	1.768,23	1.703,53	1.778,30
Provincia de Valencia			
Total	1.754,27	1.723,79	1.756,80
Agrario	-	-	-
Industria	1.750,92	1.733,22	1.751,92
Construcción	-	-	-
Servicios	1.758,43	1.717,86	1.763,21
Comunitat Valenciana			
Total	1.765,98	1.729,04	1.769,11
Agrario	1.825,65	1.812,75	1.826,00
Industria	1.754,07	1.737,35	1.755,30
Construcción	-	-	-
Servicios	1.770,12	1.721,87	1.774,93

*: Convenios de ámbito superior a la empresa

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Este Cuadro incorpora la información sobre las horas trabajadas anualmente y se comprueba como en el año 2014 en nuestra Comunidad, la jornada media en el total de convenios fue de 1.765,98 horas, ligeramente superior a las 1.762,94 horas del año 2013. Al analizar por sectores, se observa que en el sector agrario, la media está por encima y había sido de 1.825,65 horas superior a

las 1.743,58 horas del pasado año. El sector de industria tuvo una media de 1.753,51 horas y el de servicios de 1.770,51 horas. No existen datos del sector de la construcción.

En los convenios de empresa, la media había sido de 1.729,04 horas. Por sectores, en el sector agrario la media fue de 1.812,75 horas, en el de la industria de 1.737,35 horas en la industria y de 1.721,87 horas en servicios. No hay datos del sector de la construcción.

Y respecto a los convenios de ámbito superior a la empresa, la jornada media pactada fue de 1.769,15 horas. Por sectores, la media en el sector agrario había sido de 1.826,00 horas, en el de la industria de 1.755,30 horas y de 1.774,93 horas en el de servicios. Del sector de la construcción no existen datos.

En este punto de la Memoria, se da cuenta de la representación de las partes en la negociación colectiva que constata la participación en este proceso de las organizaciones empresariales y sindicales. Así, el Cuadro II.4.8 de la página siguiente indica los datos de nuestra Comunidad sobre la representación empresarial en la negociación colectiva en el año 2014.

En el Cuadro se observa que en nuestra Comunidad, las organizaciones empresariales con mayor porcentaje de participación en la negociación colectiva fueron las organizaciones que se adscriben a la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL).

Esta información sobre la participación empresarial en los convenios colectivos es muy relevante, ya que de la misma se obtiene la condición de organización empresarial con mayor representación o más representativa en nuestra Comunidad.

De esta forma, según se aprecia en el Cuadro, en nuestra Comunidad, la organización empresarial CIERVAL participó en la negociación de 44.441 empresas, con una cobertura a 278.330 trabajadores y trabajadoras. El resto de organizaciones empresariales de la Comunitat Valenciana participaron en 7.087 empresas que habían afectado a 27.036 efectivos laborales.

Cuadro II.4.8

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2014

	Número total de trabajadores afectados				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Alicante	76.338	89,54	8.918	10,46	85.256
Castellón	39.880	92,61	3.182	7,39	43.062
Valencia	142.813	91,75	12.841	8,25	155.654
Intracomunitario	19.300	90,21	2.094	9,79	21.394
Total	278.330	91,03	27.036	8,97	305.366

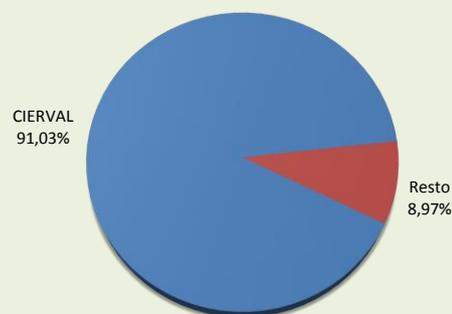
	Número total de empresas afectadas				
	CIERVAL	%	Resto	%	Total
Alicante	9.052	88,40	1.188	11,60	10.240
Castellón	7.199	93,09	534	6,91	7.733
Valencia	27.372	84,05	5.194	15,95	32.566
Intracomunitario	818	82,72	171	17,28	989
Total	44.441	87,07	7.087	12,93	51.528

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

En los Gráficos II.4.4 y II.4.5, se indican los porcentajes de la representación empresarial en la negociación colectiva en nuestra Comunidad.

Gráfico II.4.4

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA COMUNITAT VALENCIANA, 2014 (% Trabajadores)



Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Gráfico II.4.5



En los mismos, se observa como en el año 2014, la organización empresarial más representativa en la negociación colectiva había sido CIERVAL, con una tasa porcentual del 87,07% de las empresas que cubrían al 91,03% de los trabajadores y trabajadoras. El resto de organizaciones empresariales participaron en un 12,93% de las empresas que habían afectado al 8,97% de los asalariados.

En el Cuadro II.4.9 de la página siguiente se informa sobre la participación de las organizaciones sindicales en la negociación colectiva en la Comunitat Valenciana. En este sentido, cabe advertir que en la composición de las mesas negociadores existe solapamiento al intervenir varias organizaciones sindicales en la negociación, por lo que se recoge el porcentaje de representantes de cada grupo negociador respecto del total de representantes en la negociación.

En el año 2014, en nuestra Comunidad, como en años anteriores, el sindicato que presentó mayor porcentaje de representación en el proceso de la negociación colectiva había sido la organización sindical UGT–PV, con una media ponderada de participación del 97,73% en 70 convenios con cobertura a 89.178 efectivos laborales sobre 91.246. A ésta le siguió la Confederación Sindical CCOO–PV que participó en 69 convenios, con una media ponderada del 96,04% que habían afectado a 87.631 trabajadores y trabajadoras. En el año 2013, la representación en la negociación colectiva de la organización sindical UGT–PV fue del 99,10 % y la del sindicato CCOO–PV había sido del 98,53%.

Cuadro II.4.9

**REPRESENTACIÓN SINDICAL EN LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA
COMUNITAT VALENCIANA, 2014**

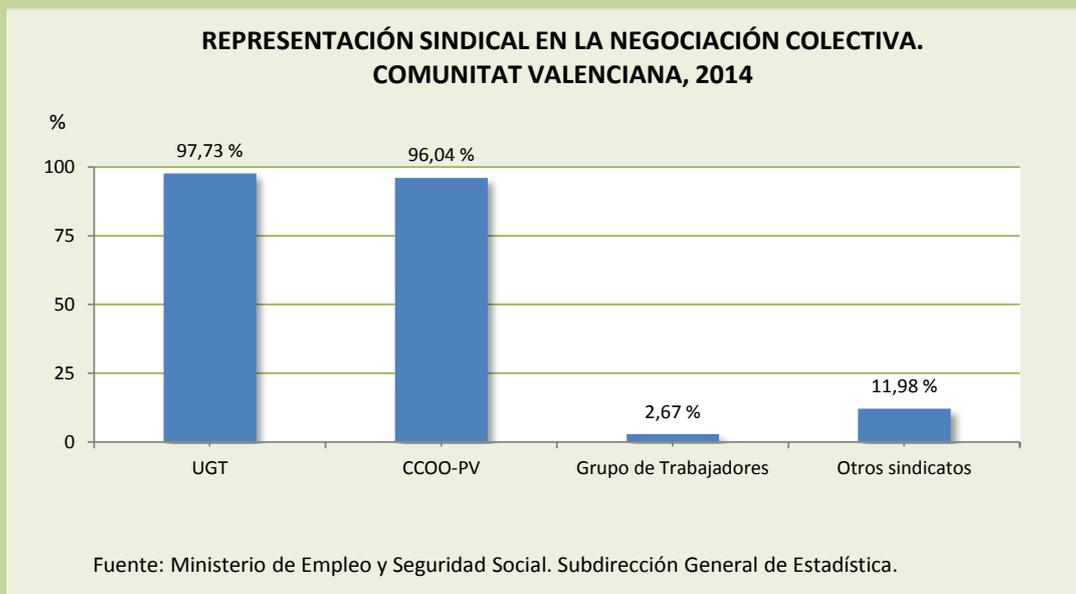
	Número total de trabajadores afectados								Total
	UGT	%	CCOO-PV	%	Gr. de Trabajadores	%	Otros Sindicatos	%	
Valencia	27.356	95,50	26.820	93,60	499	1,70	2.469	8,60	57.144
Castellón	12.522	97,81	11.283	88,14	919	7,18	574	4,48	25.298
Alicante	49.300	99,00	49.528	99,50	1.015	2,00	7.886	15,80	107.729
		Media		Media		Media		Media	
		<u>Ponderada</u>		<u>Ponderada</u>		<u>Ponderada</u>		<u>Ponderada</u>	
Total	89.178	97,73	87.631	96,04	2.433	2,67	10.929	11,98	91.246

Fuente: Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Subdirección General de Estadística.

Como complemento, se indican los datos de otras organizaciones sindicales que aparecen denominadas en el Cuadro II.4.9 como Otros Sindicatos. En el año 2014 participaron en 38 convenios, que daban cobertura a 2.433 trabajadores y trabajadoras y presentaban una media ponderada del 2,67%. También se informa sobre los Grupos de trabajadores que habían participado en 21 convenios, con una media ponderada del 11,98% que cubrían a 10.929 efectivos laborales. En el año 2013, los Otros Sindicatos habían participado en una media ponderada de convenios del 4,41% y la de los Grupos de trabajadores del 1,10%.

En el Gráfico II.4.6 de la página siguiente se incorporan los porcentajes de la representación en la negociación colectiva del año 2014 en nuestra Comunidad.

Gráfico II.4.6



Y para concluir, en este contexto de la negociación colectiva, se quiere reconocer el papel que desempeñan las organizaciones empresariales y sindicales, papel relevante, que debería llevarnos a reflexionar sobre el esfuerzo de su actuación en las diferentes unidades negociadoras y el alcance de las mismas.

4.2. ELECCIONES SINDICALES

El Estatuto de los Trabajadores recoge que el proceso de elecciones sindicales es continuo, donde los delegados de personal y los miembros de los comités de empresa tienen un mandato establecido por un periodo de cuatro años. Esta regla general tiene la excepción de los que se mantienen en funciones hasta la celebración de un nuevo proceso de elecciones. Esta metodología se explica por la utilización del cómputo dinámico, dado que para conocer el número de delegados y delegadas se contabilizan los resultados de manera continua puesto que las elecciones sindicales se celebran de forma permanente.

En el Cuadro II.4.10 de la página siguiente se detalla el número de los delegados y delegadas elegidos en los procesos de elecciones sindicales, celebrados en la Comunitat Valenciana entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014, fecha considerada para que el mandato tenga la condición de válido, vigente y no prorrogado, de acuerdo con los datos de 27 de marzo de 2015.

El Cuadro solo indica la información de los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, que pertenecen a alguna organización sindical o grupo de trabajadores que han superado la tasa porcentual del 1% en los resultados de las elecciones sindicales. Como dato complementario, se apunta que el número

global de mandatos en la Comunitat Valenciana disminuye en 2.800 respecto a los 30.925 de fecha 31 de diciembre de 2013.

Cuadro II.4.10

RESUMEN ELECCIONES SINDICALES EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Mandatos Vigentes de 1/1/2011 a 31/12/2014

	Alicante		Castellón		Valencia		Com. Valenciana	
	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%	Nº Repr.	%
CCOO-PV	3.504	39,63%	1.579	38,16%	5.967	39,40%	11.050	39,29%
UGT	3.355	37,95%	1.730	41,81%	5.399	35,65%	10.484	37,28%
CSIF	320	3,62%	136	3,29%	576	3,80%	1.032	3,67%
Sindicado independiente	183	2,07%	97	2,34%	590	3,90%	870	3,09%
USO-CV	276	3,12%	77	1,86%	425	2,81%	778	2,77%
Fed. Sind. Indep. Enseñanza	205	2,32%	88	2,13%	442	2,92%	735	2,61%
FETICO	195	2,21%	61	1,47%	256	1,69%	512	1,82%
Conf. Intersindical Valenciana	103	1,17%	75	1,81%	328	2,17%	506	1,80%
CGT	65	0,74%	32	0,77%	369	2,44%	466	1,66%
Resto Sindicatos*	635	7,18%	263	6,36%	794	5,24%	1.692	6,02%
Total	8.841		4.138		15.146		28.125	100,00%

* La Organización Sindical "Grupo de Trabajadores" (1.586 mandatos) está incluida en el apartado "Resto Sindicatos".

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En el año 2014, al igual que en anteriores años, en nuestra Comunidad la organización sindical con más representantes fue la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CCOO-PV) con 11.050 representantes sindicales y una tasa porcentual del 39,29%, seguida del sindicato Unión General de Trabajadores (UGT-PV) con 10.484 delegados y delegadas y un 37,28%.

Por provincias, se observa que en 2014, la Confederación Sindical CCOO-PV obtuvo 3.504 representantes sindicales y una tasa porcentual del 39,63% en la provincia de Alicante; en la de Castellón, 1.579 delegados y delegadas y un 38,16% y en la de Valencia 5.967 representantes y un porcentaje del 39,40%. La organización sindical UGT-PV tuvo 3.355 delegados y delegadas y una tasa porcentual del 37,95% en la provincia de Alicante; un total de 1.730 representantes y un porcentaje del 41,81% en la provincia de Castellón y 5.399 representantes sindicales y un 35,65% en la provincia de Valencia.

Los Gráficos II.4.7 y II.4.8 contienen la distribución del número de los representantes sindicales elegidos en la Comunitat Valenciana, en el mandato indicado anteriormente que es el vigente entre los años 2011 a 2014 y se diferencia entre los valores absolutos y los porcentajes.

En el mismo se constata como en el año 2014, las organizaciones sindicales CCOO-PV y UGT-PV presentaron un porcentaje del 76,57%, distribuido entre el 39,29% y el 37,28% respectivamente. En el año 2013, estas organizaciones sindicales tuvieron una tasa porcentual del 77,16%, que correspondió al 39,63% y al 37,53%.

Gráfico II.4.7

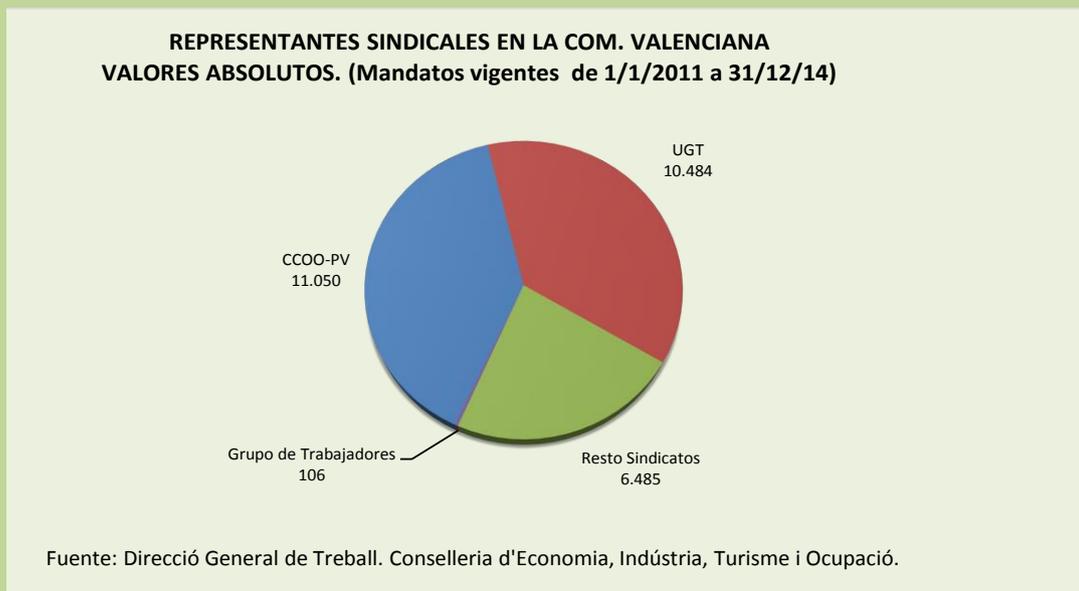
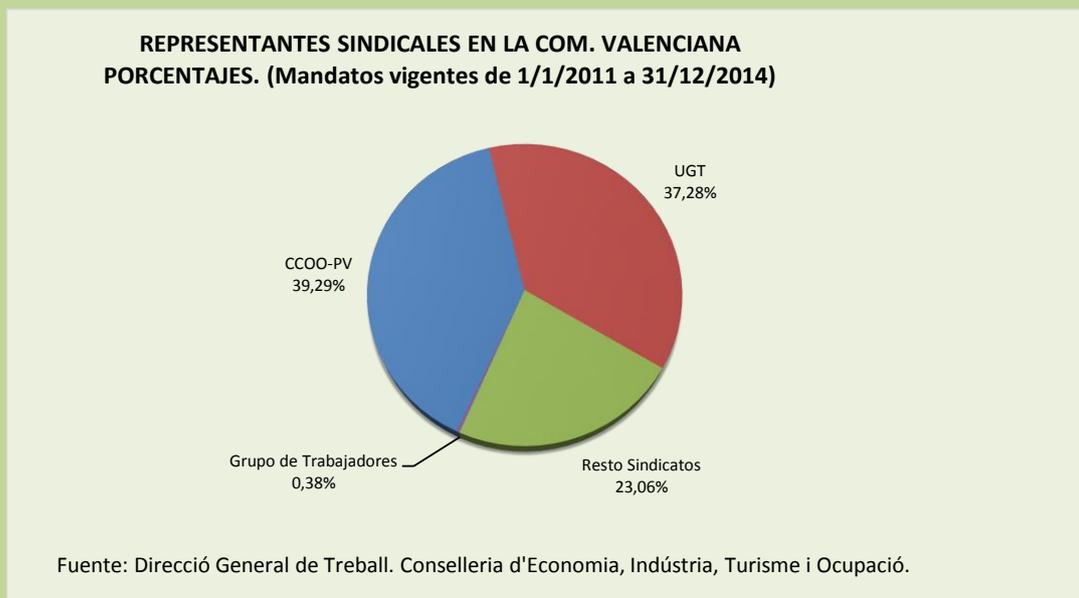


Gráfico II.4.8



El número de representantes de los otros sindicatos en el año 2014 ascendió a 6.485 con un 23,06%, superior al 21,49% pero con menos delegados sobre los 6.646 del año anterior. Los representantes de los grupos de trabajadores

sumaron un total de 106 y un 0,38% que están por debajo de los 416 representantes y un 1,35% del año 2013.

En este punto, el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana resalta la importancia de estos datos sobre la representación sindical, ya que tiene una vinculación directa con la previsión legal del artículo 7.1 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, que establece que las organizaciones sindicales que acrediten como mínimo 1.500 y un 15% de los delegados y delegadas de personal y de los representantes de los trabajadores y trabajadoras en los comités de empresa y en los órganos correspondientes de las Administraciones Públicas tendrán la consideración de más representativas de la Comunidad Autónoma.

En nuestra Comunidad, a tenor de esta información, como en los pasados ejercicios, el requisito legal respecto a los 1.500 delegados y delegadas y el 15% de representación, solo lo cumplen los sindicatos CCOO-PV y UGT-PV, por ello, estas organizaciones sindicales son las consideradas como mayoritarias o más representativas. Este hecho implica que participen en distintos órganos de representación y foros institucionales, como el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

Esta consideración es relevante también para establecer el criterio de ayudas a las organizaciones sindicales y valorar su representatividad y en el año 2014 éstas venían reguladas en la Orden 16/2014, de 23 de junio, de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació, por la que se convocan las ayudas económicas a las organizaciones sindicales para el ejercicio de 2014.

4.3. CONFLICTOS LABORALES

En esta parte de la Memoria se indica la información relativa a los conflictos laborales y se distingue entre los conflictos individuales o colectivos, según su naturaleza y los laborales, en los que según la materia son denominados jurídicos o interpretativos o de interés o económicos.

4.3.1. Conflictos colectivos

El Cuadro II.4.11 recoge los datos de los conflictos colectivos de trabajo presentados según distribución geográfica, con información facilitada por la Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el año 2014, en nuestra Comunidad, se habían presentado 339 procedimientos, que se distribuían en 72 en la provincia de Alicante, 45 en la de Castellón y 22 a la de Valencia. Esta cifra comprende las convocatorias de huelga, los conflictos por bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo y los conflictos por la no iniciación del convenio colectivo vencido. El número total de empresas afectadas en la Comunitat Valenciana fue de 4.800, de los que 277 eran

de Alicante, 2.473 de Castellón y 2.050 de Valencia. El número de trabajadores afectados ascendió a 111.725, de los cuales 15.813 eran de Alicante, 20.381 de Castellón y 75.531 de Valencia.

Cuadro II.4.11

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2014
SEGÚN DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
Alicante	72	15.813	277
Castellón	45	20.381	2.473
Valencia	222	75.531	2.050
Total	339	111.725	4.800

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cabe advertir, respecto a la información del número de empresas y trabajadores afectados, que cada año la cifra es muy variable y relativa y depende en gran medida del tipo de conflicto. En este sentido, el número de empresas y trabajadores afectados depende directamente de si el conflicto es de sector o no, ya que un único expediente afecta a muchos trabajadores y empresas.

El Cuadro II.4.12 incluye la cifra de los conflictos colectivos de 2014, según el ámbito del conflicto. Del número total de 339, se aprecia que 332 conflictos se presentaron en el ámbito de la empresa, 7 en el ámbito provincial y a diferencia del año anterior ninguno en el ámbito autonómico.

Cuadro II.4.12

**CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO PRESENTADOS EN 2014
SEGÚN EL ÁMBITO DEL CONFLICTO**

	Conflictos	Empresas Afectadas	Trabajadores Afectados
De empresa	332	370	86.053
Provincial	7	4.430	25.672
Autonómico	0	0	0
Total	339	4.800	111.725

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Cuadro II.4.13

TRAMITACIÓN DE LOS CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, AÑO 2014

	Alicante			Castellón			Valencia		
	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas	Expedientes	Trabajadores	Empresas
Procedimientos presentados	72	15.813	277	45	20.381	2.473	222	75.531	2.050
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	6	2.006	6
Mediaciones	72	15.813	277	45	20.381	2.473	216	73.525	2.044
Procedimientos finalizados	73	15.321	279	43	20.272	2.471	222	71.870	351
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	6	2.006	6
Mediaciones	73	15.321	279	43	20.272	2.471	216	69.864	345
Mediaciones efectivas	63	14.135	269	35	19.737	2.463	186	65.930	315
Acuerdo	15	1.055	17	7	3.685	7	70	15.168	170
Sin Acuerdo	48	13.080	252	28	16.052	2.456	116	50.762	145
Mediaciones no efectivas	10	1.186	10	8	535	8	30	3.934	30
Intentado sin efecto	3	101	3	6	285	6	20	2.251	20
Desistido	4	997	4	2	250	2	4	343	4
Archivo	3	88	3	0	0	0	6	1.340	6
Procedimientos pendientes	4	1.081	4	4	209	4	9	7.244	1.708
Arbitrajes	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Mediaciones	4	1.081	4	4	209	4	9	7.244	1.708

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.2. Conflictos de interés

Este punto recoge la información de los conflictos denominados como de interés o económicos. En la mayoría de las ocasiones estos conflictos concluyen en la convocatoria y celebración de huelgas. Asimismo se comprueba cómo estos conflictos pueden repercutir en el proceso productivo tanto en la pérdida de número de jornadas trabajadas y horas de trabajo como en el salario de los trabajadores.

El Cuadro II.4.14 incluye los datos de la Comunitat Valenciana por trimestres de los años 2013 y 2014 sobre las huelgas convocadas y realizadas, donde un año más se advierte que no se incorpora el número de huelgas correspondientes al ámbito territorial estatal.

En el mismo Cuadro, se constata como en el año 2014, se convocaron y registraron un total de 81 huelgas, con entrada del escrito de preaviso durante el mes, que afectaron a 611 empresas y a una plantilla de 37.663 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas realizadas efectivamente ascendieron a 55 que habían afectado a 2.921 empresas y 26.650 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo que se perdieron sumaron 21.551 y el número de huelgas que se desconvocó fue de 52 que afectó a 559 empresas y 30.201 trabajadores y trabajadoras.

En 2013 se habían convocado y registrado 213 huelgas, que habían afectado a 8.008 empresas y a una plantilla de 129.749 trabajadores y trabajadoras. Las huelgas que se realizaron realmente fueron 119 que afectaron a 227 empresas y 26.762 trabajadores y trabajadoras y las jornadas de trabajo pérdidas fueron 36.186 y la cifra de huelgas desconvocadas fue de 109 que habían afectado a 6.744 empresas y 22.618 trabajadores y trabajadoras.

Cuadro II.4.14

HUELGAS CONVOCADAS Y REALIZADAS EN LA COM. VALENCIANA, 2013-2014

	2013			2014		
	Número	Nº de empresas	Plantilla	Número	Nº de empresas	Plantilla
Huelgas convocadas⁽¹⁾						
1 Trimestre	44	48	7.961	25	525	19.746
2 Trimestre	68	4.645	48.293	15	21	1.033
3 Trimestre	56	3.260	9.591	15	15	788
4 Trimestre	45	55	63.904	26	50	16.096
Total	213	8.008	129.749	81	611	37.663
Huelgas realizadas⁽²⁾						
1 Trimestre	15	15	1.736	11	709	22.539
2 Trimestre	54	150	14.904	11	510	353
3 Trimestre	17	16	1.437	14	512	2.147
4 Trimestre	33	46	8.685	19	1.190	1.611
Total	119	227	26.762	55	2.921	26.650
Huelgas desconvocadas						
1 Trimestre	29	57	2.987	18	20	2.437
2 Trimestre	31	6.633	15.023	15	21	1.076
3 Trimestre	22	26	1.551	5	5	234
4 Trimestre	27	28	3.057	14	506	26.454
Total	109	6.744	22.618	52	552	30.201

⁽¹⁾ Convocadas: Entrada del registro de preaviso durante el mes.

⁽²⁾ Realizadas: Huelgas/mes con jornadas perdidas.

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

4.3.3. Solución extrajudicial de conflictos colectivos

El *V Acuerdo de Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales de la Comunitat Valenciana*, firmado el día 19 de mayo de 2010 por los representantes de la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) y los de las organizaciones sindicales UGT-PV y CCOO-PV, continuaba en vigor en el año 2014, ya que su vigencia estaba prevista hasta el 31 de diciembre de 2014, aunque en el mismo texto se contemplan prórrogas por períodos de cinco años sucesivos.

4.3.3.1. Asuntos sometidos al Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral

Como se ha indicado en anteriores Memorias, este Acuerdo recoge que la obligatoriedad del procedimiento de Conciliación-mediación será al menos cuando una de las partes legitimadas en el conflicto lo solicite. En relación al procedimiento

de Arbitraje es requisito necesario una expresa manifestación de ambas partes para el sometimiento del mismo, que se realizará siempre después del intento de mediación en el Tribunal de Arbitraje Laboral. Además, el texto también regula el resultado de este procedimiento pues éste tendrá el rango de un convenio colectivo para las dos partes.

En 2014, el número de expedientes presentados en el TAL, tal y como se ha informado, ascendió a 339 procedimientos, de los que 333 fueron de **Conciliación y Mediación** y 6 de Arbitraje. Los procedimientos que finalizaron en el año 2014 ascendieron a 338, distribuidos en 332 de mediación y 6 de arbitraje. Los procedimientos de Conciliación y Mediación que se habían presentado afectaron a 111.725 trabajadores y trabajadoras y 4.800 empresas. Del total de Mediaciones finalizadas, 284 fueron efectivas, con el 84,02% y con acuerdo fueron 92, que suponen un 32,39% y sin acuerdo 192 con un 67,61%. Las Mediaciones no efectivas sumaron un total de 48 que representan un 14,20%, de las que se habían intentado sin efecto 29 que suponen un 60,42%. Se desistieron 10, con un 20,83% y se archivaron 9, con un 18,75%. Los procedimientos pendientes para el ejercicio siguiente ascendieron a 17, que eran todos de Mediaciones.

En relación a las secciones provinciales, en Alicante, en el año 2014 estaban pendientes del ejercicio anterior 5 procedimientos, todos de Mediación. En 2014 se habían presentado 72 procedimientos que habían afectado a 15.813 trabajadores y trabajadoras y a 277 empresas, de los cuales habían finalizado 73 que fueron todos de Mediación. Las mediaciones efectivas ascendieron a 63, que representan un 86,30% y de ellas se habían acordado 15 con un 23,81% y no se llegaron a acordar 48 que suponen un 76,19%. Las Mediaciones no efectivas fueron 10 con un 13,70%, de las cuales se habían intentado sin efecto 3 con un 30,00%, se habían desistido 4 con un 40,00% y se habían archivado 3 con un 30,00%. Los procedimientos que se habían quedado pendientes para el año siguiente ascendieron a 4, que correspondieron a Mediación.

En Castellón habían quedado pendientes del anterior ejercicio 2 procedimientos que eran de Mediación. En 2014 se presentaron 45 procedimientos que afectaron a 20.381 trabajadores y trabajadoras y 2.473 empresas. De los mismos habían finalizado 43 procedimientos, todos de Mediaciones. De éstas 35 fueron efectivas, con un 81,40%, 7 se habían acordado con un 20,00% y 28 fueron sin acuerdo con un 80,00%. Las mediaciones no efectivas fueron 8, con un 18,60% y de ellas se intentaron sin efecto un total de 6, con un 75% y se desistieron 2 con un 25%. No se archivó ninguna. Y los procedimientos que se quedaron pendientes para el siguiente año fueron 4 que correspondieron a Mediación.

Y en la provincia de Valencia quedaron pendientes del año anterior 9 procedimientos que fueron de Mediación. En el año 2014 se presentaron 222 procedimientos que afectaron a 75.531 trabajadores y trabajadoras y a 2.050 empresas. De ellos habían finalizado 22, de los que 216 eran Mediaciones y 6 Arbitrajes. Las mediaciones efectivas fueron 186 con un 83,79%, de las que 70

fueron acordadas que suponen un 37,63% y sin acuerdo 116 con un 62,37%. Las Mediaciones no efectivas sumaron un total de 30 que implican un 13,51%, de las que se habían intentado sin efecto 20 que representan un 66,67%, se habían desistido 4 con un 13,33% y se habían archivado 6 con un 20,00%. Para el ejercicio siguiente quedaron 9 procedimientos pendientes que eran todos de Mediación.

En el año 2014, en cuanto a los promotores de mediación, de las 333 mediaciones que se habían presentado, la cifra de 113 mediaciones se habían promovido por los representantes legales de los trabajadores y trabajadoras, 3 por parte de las organizaciones empresariales, 210 directamente por las organizaciones sindicales y 7 por las empresas. De las mediaciones que se habían presentado por parte de las organizaciones sindicales un total de 115 correspondieron a CCOO, 46 a UGT, 7 por parte de CCOO y UGT conjuntamente, 13 por CGT, 7 por USO y 25 por otras combinaciones y sindicatos.

En relación a la asesoría en mediaciones solicitadas por la representación de los trabajadores y trabajadoras, del total de 113 mediaciones habían correspondido 56 a CCOO, 34 a UGT, 3 a CCOO y UGT conjuntamente, 1 a USO, 1 a SI y 17 a otras combinaciones y sindicatos.

En 2014, tal y como se ha expresado previamente, los procedimientos de **Arbitraje** que se habían presentado fueron 6 que afectaron a 2.006 trabajadores y trabajadoras y a 6 empresas. En el año 2013, los procedimientos presentados fueron 5 que habían afectado a 49.769 trabajadores y trabajadoras y a 2.789 empresas.

El Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana considera que en este marco de las relaciones laborales y de conflictos, y sobre todo motivado por los retrasos en la resolución de los asuntos en los Juzgados de lo Social, se debería potenciar el uso de los procedimientos de Conciliación y Mediación y especialmente los de Arbitraje para la solución de los conflictos, con la finalidad de una resolución más rápida.

También se quiere constatar la cifra tan baja de Arbitrajes realizados, cuestión que debería llevar a la reflexión y al planteamiento de una mayor concienciación en el uso de este tipo de procedimiento que puede conllevar mayor agilidad y utilidad en la resolución extrajudicial de conflictos.

En este sentido, el CES valora el papel trascendental que desempeña el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral (TAL) en el conjunto de las relaciones laborales, en sus funciones de mediación y arbitraje, en especial la mediación obligatoria en los casos de huelga. Tribunal que en muchas ocasiones no puede cumplir su cometido, por lo que se deberían plantear medidas para su mayor potenciación y utilización.

En el Cuadro II.4.15 de la página siguiente se indican los datos de todos los procedimientos presentados en el TAL en los años 2006 a 2014, con información de los trabajadores y trabajadoras y empresas afectados, tanto en los procedimientos sobre Conciliación y Mediación como en los de Arbitraje. De esta manera, en 2014, tal y como se indica en el Cuadro, se presentaron 339 procedimientos que afectaron a 4.800 empresas y 111.725 trabajadores y trabajadoras. Por el tipo de conflicto laboral, 244 correspondieron a interpretación y aplicación del artículo 153 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, 82 a convocatoria de huelga, 4 a bloqueo de las negociaciones del convenio colectivo o pacto, 1 a discrepancias en los períodos de consultas de los artículos 40, 41, 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores, 1 a iniciación de la negociación de convenio colectivo y 7 a inaplicación del convenio colectivo (art. 82.3 ET).

Cuadro II.4.15

TRABAJADORES Y EMPRESAS AFECTADOS EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS PRESENTADOS EN EL TAL. AÑOS 2006-2014

	Trabajadores	Empresas	Procedimientos
2006	143.350	9.737	372
2007	435.987	24.538	329
2008	135.337	1.503	362
2009	349.459	15.772	367
2010	335.946	7.733	421
2011	218.523	2.472	388
2012	382.764	18.413	431
2013	216.805	7.656	507
2014	111.725	4.800	339

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Gráfico II.4.9 se incorpora la comparación de los procedimientos de Conciliación-Mediación que se han tramitado en el TAL, por materias durante los años 2013 y 2014. De esta forma, en el año 2014, al igual que el año pasado, la materia con mayor número de procedimientos fue la de impago de salarios con 63 procedimientos, cifra inferior a los 147 del año 2013. Y la otra materia con más procedimientos fue la de otras cuestiones salariales con 62 procedimientos que contrasta con los 114 del año anterior. Las otras materias con procedimientos relevantes fueron jornada y calendario o vacaciones con 47 procedimientos,

superior a los 43 del año pasado, modificación sustancial de las condiciones de trabajo, con 38 procedimientos, inferior a los 54 del año anterior.

Por el contrario, en 2014, las materias con menor número de procedimientos fueron con un solo procedimiento la referida a movilidad geográfica y a plan de movilidad. En 2013, las materias que habían presentado menor número de procedimientos fueron también con un solo procedimiento la relativa a organización del trabajo y la correspondiente a la legalidad de huelga.

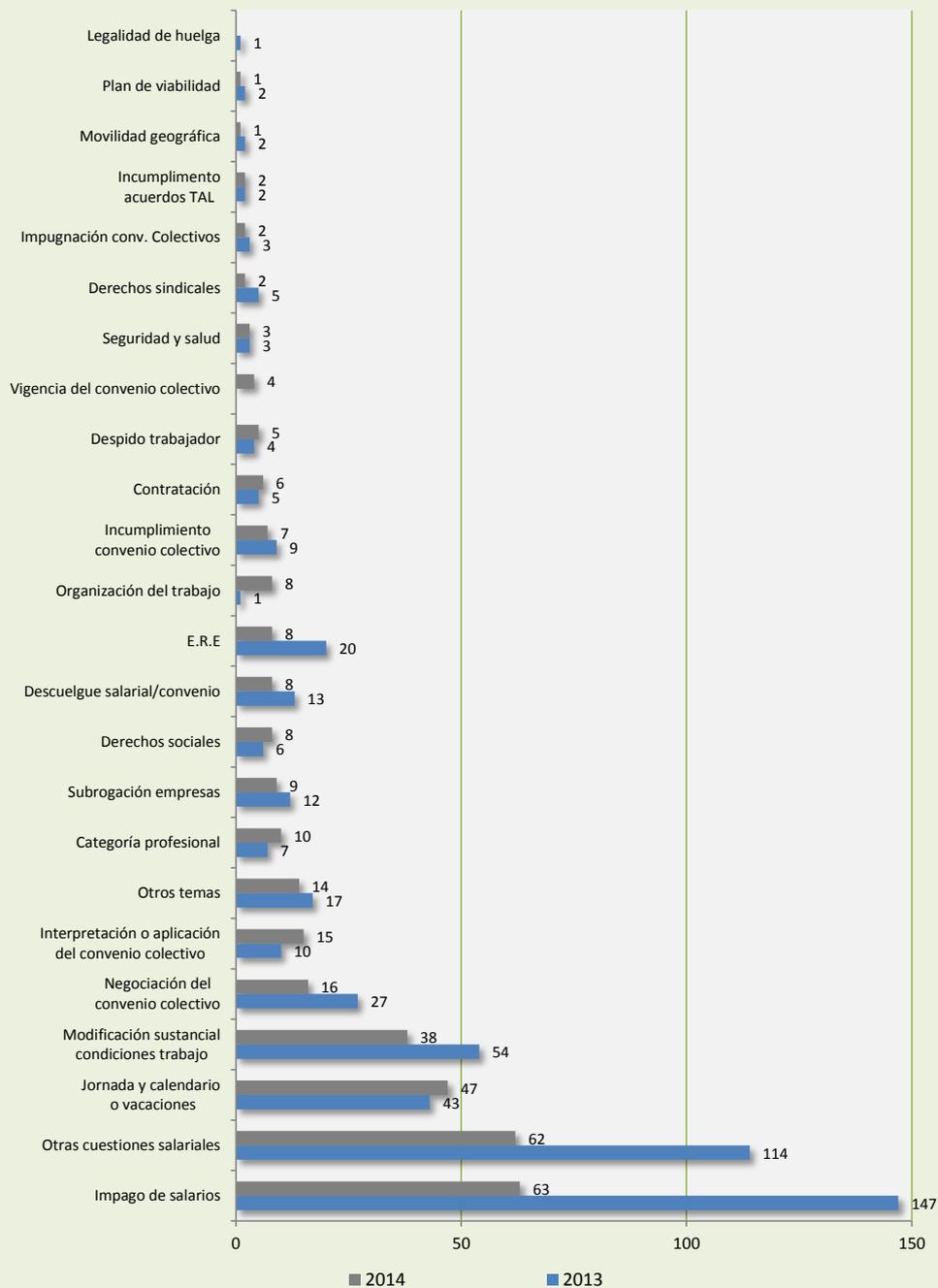
El Gráfico II.4.10 recoge la información sobre los procedimientos de Conciliación-Mediación, por sectores de actividad económica, presentados ante el Tribunal de Arbitraje Laboral en el año 2014. De esta manera, los sectores de actividad con más procedimientos de Conciliación-Mediación fueron, a diferencia del año pasado, los de limpieza, mantenimiento y jardinería y el de transporte terrestre con 38 procedimientos respectivamente; el de sanidad con 25; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso con 24 y el de industria de alimentación con 18 procedimientos.

En el año 2013, los sectores de actividad con mayor número de procedimientos de Conciliación-Mediación fueron el de Administración Pública con 82 procedimientos, que correspondieron a solicitudes de mediación instadas en relación a la supresión de la paga extraordinaria del ejercicio de 2012 del personal laboral del sector público, fundamentalmente ayuntamientos, para interrumpir la prescripción de la reclamación; el de limpieza, mantenimiento y jardinería con 58; el de transporte terrestre con 39; el de fabricación de vehículos de motor con 23; el de fabricación y producción de vidrio, cerámica, cemento y yeso y el de industria de alimentación con 20 procedimientos respectivamente

En sentido contrario, en el año 2014, los sectores que presentaron una menor cifra de procedimientos, todos con 1, que se agrupan en el epígrafe de "Otros" con 12 sectores habían sido el de actividades deportivas, recreativas y de entretenimiento; el de actividades de alquiler; el de aguas; el de artes gráficas; el de coquerías y refino de petróleo; el de fabricación de material y equipo electrónico; el de otras actividades profesionales: diseño, fotografía, traducción, etc.; el de reparación e instalación de maquinaria y equipo; el de servicios técnicos de arquitectura e ingeniería; el de servicios de alojamiento y el de silvicultura, explotaciones forestales.

Gráfico II.4.9

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TAL POR MATERIAS, 2013-2014



Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

Gráfico II.4.10

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN PRESENTADOS EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL POR SECTORES DE ACTIVIDAD, 2014



1) Sectores con un solo procedimiento: Act. Deportivas, recr. y de entretenimiento, Act. de alquiler, Aguas, Artes gráficas, Coquerías y refino de petróleo, Fab. material y eq. electrónico, Otras act. prof.: diseño, fotogr. traduc.,..., Rep. Ord. efectos personales y de uso doméstico, Rep. e inst. de maquinaria y equipo, Serv. técnicos de arquitectura e ingeniería, Serv. de alojamiento y Silvicultura, expl. forestales.

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En 2013, los sectores con menor número de procedimientos, todos con 1, agrupados también en el epígrafe de "Otros" con 14 sectores fueron el de actividades de juego de azar y apuestas; el de actividades de las sedes centrales de las consultores de gestión; el de actividades de descontaminación; el de actividades

postales y de correo; el de construcción de edificios; el de coquerías y refino de petróleo; el de fabricación de juguetes, joyería y brochas; el de fabricación de material y equipo electrónico; el de industrias del cuero y del calzado; el de industria del papel; el de investigación y desarrollo; el de recogida de tratamientos de residuos y el de transporte marítimo.

En el Cuadro II.4.16 se compara el número de los procedimientos de conciliación y mediación, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral, durante los años 2010 a 2014.

En este Cuadro se comprueba como en el año 2014 concluyeron un total de 332 procedimientos de mediación. De los mismos, en 92 se llegó a acuerdo con un 27,70%; se desistieron 10 que suponen un 3,00%; no se había llegado a ningún acuerdo en 192, con un 57,80%; un total de 29 se habían intentado sin efecto con un 8,70% y se archivaron 9 que representan un 2,70%.

Cuadro II.4.16

PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN SEGÚN EL RESULTADO EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE LABORAL. AÑOS 2010-2014

	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%
Acuerdo	104	24,6	110	28,8	82	19,6	134	26,3	92	27,7
Desistido	9	2,1	10	2,6	5	1,2	9	1,8	10	3,0
Sin Acuerdo	230	54,4	199	52,1	255	61,0	265	52,0	192	57,8
Int. Sin efecto	74	17,5	52	13,6	60	14,4	88	17,3	29	8,7
Archivo	6	1,4	11	2,9	16	3,8	14	2,7	9	2,7
Total	423	100,0	382	100,0	418	100,0	510	100,0	332	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

En el Cuadro II.4.17 de la página siguiente se realiza una comparación, del periodo comprendido entre los años 2010 a 2014, de los procedimientos de Conciliación y Mediación, pero en esta ocasión en convocatorias de huelga, según el resultado en el Tribunal de Arbitraje Laboral.

Así, se comprueba que en el año 2014, los procedimientos de Conciliación y Mediación finalizados en convocatorias de huelga ascendieron a 82. De ellos, se habían acordado 30 procedimientos con un 36,60%; se desistieron 4 con un 4,90%; no se habían acordado 37 que representan un 45,10%; se intentaron sin efecto 6 con un 7,30% y se habían archivado 5 que implican un 6,10%.

Cuadro II.4.17

**PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN EN CONVOCATORIAS DE HUELGA
SEGÚN RESULTADO EN EL TAL. AÑOS 2010-2014**

	2010	%	2011	%	2012	%	2013	%	2014	%
Acuerdo	40	31,3	36	31,6	35	22,0	62	37,6	30	36,6
Desistido	3	2,3	2	1,8	2	1,3	3	1,8	4	4,9
Sin Acuerdo	47	36,7	53	46,5	76	47,8	71	43,0	37	45,1
Int. Sin efecto	38	29,7	18	15,8	38	23,9	23	13,9	6	7,3
Archivo	0	0,0	5	4,4	8	5,0	6	3,6	5	6,1
Total	128	100,0	114	100,0	159	100,0	165	100,0	82	100,0

Fuente: Fundación para la Solución Extrajudicial de Conflictos Colectivos.

4.3.4. Infracciones en el Orden Social

Las infracciones en el orden social vienen reguladas principalmente en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y la normativa que la desarrolla.

En nuestra Comunidad, los expedientes administrativos en materia de infracciones en el orden social son tramitados tanto en las Direcciones Territoriales de Empleo y Trabajo de Alicante, Castellón y Valencia como en la Direcció General de Treball de la Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El Cuadro II.4.18 de la página siguiente recoge la información por provincias de los procedimientos administrativos sancionadores tramitados en el año 2014.

Así, en el año 2014, en nuestra Comunidad, los procedimientos administrativos sancionadores tramitados sumaron un total de 2.714, de los cuales 988 estaban pendientes del año 2013. El número de procedimientos que se registraron e iniciaron en 2014 fue de 1.726, de los que se resolvieron 1.785 y se quedaron pendientes para el siguiente año 965. En 2013, la cifra de procedimientos administrativos sancionadores que se tramitaron fue de 2.753, de los que 983 estaban pendientes del año anterior.

Cuadro II.4.18

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES EN 2014*

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2013	471	56	461	988
Registrados en 2014	603	178	945	1.726
Resueltos en 2014	586	180	1.019	1.785
Pendientes a 31-12-2014	488	54	423	965

* Expedientes resueltos en primera instancia, que pueden haber sido objeto de recurso de alzada posterior.

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En el Cuadro II.4.19, se indican los datos del año 2014 de la Comunitat Valenciana por provincias sobre el importe de las sanciones propuestas e impuestas. En el mismo, se observa como la suma de las sanciones propuestas fue de 7.001.533,52 euros que se distribuyeron en 2.495.163,48 euros en la provincia de Alicante, 530.448,74 euros en la de Castellón y 3.945.921,30 euros en la provincia de Valencia. El importe de las sanciones impuestas ascendió a 5.546.286,06 euros, que correspondió a 2.223.417,82 euros en la provincia de Alicante; 423.600,32 euros en la provincia de Castellón y 2.899.267,94 euros en la provincia de Valencia.

Cuadro II.4.19

IMPORTE DE LAS SANCIONES PROPUESTAS E IMPUESTAS EN 2014

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Sanciones propuestas	2.495.163,48 €	530.448,74 €	3.975.921,30 €	7.001.533,52 €
Sanciones impuestas	2.223.417,82 €	423.600,32 €	2.899.267,94 €	5.546.286,08 €

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

El Cuadro II.4.20 de la siguiente página recoge la información sobre los recursos de alzada que se han tramitado en el año 2014 en la Comunitat Valenciana, por provincias. Así pues, se constata que en nuestra Comunidad en el año 2014, se habían tramitado 5.626 recursos, de los cuales 4.279 eran pendientes del ejercicio pasado y 1.347 se habían registrado este año. Como se observa, se llegaron a resolver 1.765 recursos y quedaron pendientes para el año siguiente un total de 4.170. En 2013 se tramitaron 5.477 recursos, de los que 5.005 estaban pendientes del ejercicio anterior y 472 fueron los registrados ese año.

Cuadro II.4.20

RECURSOS DE ALZADA TRAMITADOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA EN 2014

	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana
Pendientes a 31-12-2013	1.066	146	3.067	4.279
Registrados en 2014	311	84	952	1.347
Resueltos en 2014	553	152	1.060	1.765
Pendientes a 31-12-2014	945	93	3.132	4.170

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

A continuación, se incorporan tres Cuadros con información complementaria de los procedimientos administrativos sancionadores en el año 2014. Estos datos adicionales comprenden las infracciones sancionadas tanto en los asuntos sobre riesgos laborales como en el orden social, por sectores económicos, por tipo de infracción y grupo de actividad económica.

El Cuadro II.4.21 es el primero de ellos y en él se insertan los datos de las infracciones sancionadas por sectores económicos en nuestra Comunidad en el año 2014. Este año se observa una disminución en relación al año pasado, puesto que de las 2.210 infracciones de 2013 se pasó a 1.857 de este año, y de ellas 1.269 fueron de riesgos laborales y 588 de orden social. El año 2013, la cifra de infracciones fue de 2.209, de las que 1.422 pertenecían a riesgos laborales y 588 a orden social.

Al analizar estos datos por provincias, se aprecia que en la provincia de Alicante las infracciones sumaron 682, de las cuales 505 fueron de riesgos laborales y 177 de orden social. En la de Castellón la cifra fue de 200, que se distribuyeron en 176 infracciones en riesgos laborales y 24 en orden social y en la provincia de

Valencia, la suma fue de 975 infracciones, que fueron 588 en riesgos laborales y 387 en materia de orden social.

El segundo Cuadro es el Cuadro II.4.22 que recoge los tipos de infracción pero solo en la materia de riesgos laborales. En el año 2014, en nuestra Comunitat, los tipos de infracción con mayor número de sanciones fueron la Falta/retraso de comunicaci3n de actividad laboral con 345 sanciones y un 24,18%; el no tener servicio de prevenci3n propio o ajeno con 195 sanciones y un porcentaje del 13,67% y la Falta de evaluaci3n de riesgos en el plan de seguridad con 183 sanciones y un 12,82%. Al contrario, los tipos de infracci3n con menor n3mero de sanciones fueron el de trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL) con un procedimiento y un 0,07% y el de Redes y el de Ropa de trabajo, ambos con 2 procedimientos y un porcentaje del 0,14%.

Y finalmente, el tercero es el Cuadro II.4.23 que contiene la informaci3n sobre el procedimiento sancionador, seg3n el tipo de infracci3n, pero en este caso referido a los procedimientos en materia de orden social durante el a3o 2014 en la Comunitat Valenciana.

En este Cuadro se aprecia como en la Comunitat Valenciana en el a3o 2014, los tipos de infracci3n con m3s sanciones fueron la relativa a la Jornada laboral/calendario/vacaciones con 139 infracciones y un 21,92%, la de retraso/falta de pago de salarios con un 17,19% y 109 sanciones y varios en orden social con 88 sanciones y un 13,88%. En sentido contrario las que presentaron menor cifra fueron las referidas a conflictos colectivos y movilidad funcional con un solo procedimiento y un 0,16%.

Cuadro II.4.21

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR. AÑO 2014
INFRACCIONES SANCIONADAS DESGLOSADAS POR SECTORES ECONÓMICOS

Sector Económico	Alicante		Castellón		Valencia		C. Valenciana	
	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales	Orden Social	Riesgos Laborales
Actividades administrativas y servicios auxiliares	15	14	2	5	36	53	53	72
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	3	7	0	4	3	6	6	17
Act. de los hogares como empleadores y como productores de bienes y serv. para uso propio	1	2	0	0	1	2	2	4
Actividades de organizaciones y organismos extraterritoriales	0	0	0	0	0	0	0	0
Actividades financieras y de seguros	2	3	0	0	4	6	6	9
Actividades inmobiliarias	2	4	0	0	0	2	2	6
Actividades profesionales, científicas y técnicas	8	10	0	6	28	36	36	52
Actividades sanitarias y de servicios sociales	2	6	0	1	16	18	18	25
Administración Pública y Defensa; Seguridad Social obligatoria	1	2	1	0	2	4	4	6
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	10	15	0	14	14	24	24	53
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas	33	64	5	34	83	121	121	219
Construcción	24	153	2	36	39	65	65	254
Educación	2	2	0	1	15	17	17	20
Hostelería	55	64	2	9	54	111	111	184
Industria manufacturera	7	133	9	51	38	54	54	238
Industrias extractivas	1	0	0	3	2	3	3	6
Información y comunicaciones	1	3	0	1	6	7	7	11
Otros servicios	1	7	3	2	15	19	19	28
Suministro de agua, act. de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación	2	3	0	1	0	2	2	6
Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado	0	0	0	0	0	0	0	0
Transporte y almacenamiento	7	13	0	8	31	38	38	59
TOTALES	177	505	24	176	387	588	588	1.269

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Cuadro II.4.22

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2014
RIESGOS LABORALES

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Aberturas en paredes y pisos	15	3	0	18	1,26%
Barandillas y plintos	5	1	2	8	0,56%
Cinturones de seguridad	1	0	2	3	0,21%
Dispositivos de seguridad en máquinas	13	24	1	38	2,66%
Escaleras	6	0	2	8	0,56%
Falta evaluación riesgos plan de seguridad	64	28	91	183	12,82%
Falta formación y/o información previa	62	20	49	131	9,18%
Falta de reconocimientos médicos	25	4	22	51	3,57%
Falta/retraso comunicación act. laboral	5	31	309	345	24,18%
Medidas de coordinación y cooperación	26	0	2	28	1,96%
No comunicación apertura/no aviso previo	30	1	43	74	5,19%
No medidas protec. col/individ (art.47.16.f LPRL)	23	1	50	74	5,19%
No serv. prevención propia y ajena	129	13	53	195	13,67%
No tener la documentación art. 23.1 LPRL	32	0	0	32	2,24%
Otras faltas de medidas de protec. colectiva	6	1	0	7	0,49%
Otras medidas protección individual	16	9	0	25	1,75%
Otras medidas protección máquinas	1	1	1	3	0,21%
Plataformas y andamios	6	2	4	12	0,84%
Protección cara, oídos, casco, vis.	0	9	1	10	0,70%
Protección en trabajo y máquinas	12	10	1	23	1,61%
Redes	1	0	1	2	0,14%
Ropa de trabajo	0	2	0	2	0,14%
Seguridad e higiene	0	0	0	0	0,00%
Servicios de higiene y lugar de trabajo	7	7	20	34	2,38%
Trabajos peligrosos menores (art. 48.2 LPRL)	0	0	1	1	0,07%
Varios en prevención riesgos	20	9	91	120	8,41%
Total	505	176	746	1.427	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Cuadro II.4.23

TIPO DE INFRACCIÓN. AÑO 2014
ORDEN SOCIAL

Tipo de Infracción	Alicante	Castellón	Valencia	C. Valenciana	%
Cesión de trabajadores	12	5	19	36	5,68%
Conflictos colectivos	1	0	0	1	0,16%
Contratos trabajo temporales	40	6	31	77	12,15%
Copia básica contrato trabajo	0	0	0	0	0,00%
Contratos en prácticas y formación	3	0	1	4	0,63%
Elecciones	0	0	0	0	0,00%
Falta de comunicación Comité de Empresa	2	0	5	7	1,10%
Falta de ocupación efectiva	0	1	9	10	1,58%
Horas extras	20	2	28	50	7,89%
Infracciones ETT en el orden social	0	0	5	5	0,79%
Jornada laboral/calendario/vacaciones	44	1	94	139	21,92%
Libro de visitas	0	0	0	0	0,00%
Modificación de condiciones de trabajo	9	0	10	19	3,00%
Movilidad funcional	0	0	1	1	0,16%
Movilidad geográfica	5	0	1	6	0,95%
Obstrucción	36	4	42	82	12,93%
Obtención indebida subvenciones	0	0	0	0	0,00%
Prohibición trabajo menores de 16 años	0	0	0	0	0,00%
Retraso/falta pago salarios	22	1	86	109	17,19%
Trabajo prohibido menores 18 años (ETT)	0	0	0	0	0,00%
Varios en orden social	29	4	55	88	13,88%
Total	223	24	387	634	100,00%

Fuente: Direcció General de Treball. Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Como corolario a este bloque de relaciones laborales, se quiere destacar la importancia y el papel que desempeñan instituciones y organismos como el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, el Consejo Tripartito para el Desarrollo de las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana o el Tribunal de Mediación y Arbitraje Laboral en el funcionamiento de las relaciones laborales y su repercusión en el conjunto de la economía, la concertación, el diálogo social y la resolución de conflictos laborales. Este hecho podía derivar en plantearse una convergencia o integración de las mencionadas instituciones y organismos.